

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2016, la Dirección de Capacitación del Ministerio del Trabajo (MDT), con el propósito de aportar con la ejecución de los planes de capacitación institucional, pone a consideración de las direcciones de Talento Humano de las Entidades Públicas, la convocatoria presentada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para participar en el **"TALLER DE ESPECIALISTA EN LIDERAZGO INNOVADOR"**, el mismo que se realizará del 21 al 25 de noviembre de 2016, en Cartagena de Indias, Colombia.

Que, atendiendo la referida convocatoria, considerando las atribuciones y responsabilidades que cumplen los ingenieros Pablo Santiana, Director Administrativo y Angel Suárez, Director de Talento Humano y contando con el aval de la Dirección Ejecutiva, los referidos servidores presentaron sus postulaciones para participar en esta capacitación.

Que, mediante sendas comunicaciones del 24 de octubre de 2016, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), informa a los ingenieros Pablo Santiana, Director Administrativo y Ángel Suárez, Director de Talento Humano de este Organismo Técnico de Regulación y Control, sobre el otorgamiento de una ayuda parcial para que los referidos funcionarios participen en el **"TALLER DE ESPECIALISTA EN LIDERAZGO INNOVADOR"**, misma que incluye:

- Participación en la Actividad
- Documentación
- Alojamiento y Manutención
- Almuerzos de Trabajo
- Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto.

Que, mediante memorandos ARCOTEL-CADA-2016-0492-M Nro. ARCOTEL-CADT-2016-092 del 12 de noviembre de 2016, el Director Administrativo y el Director de Talento Humano de la ARCOTEL, ponen en conocimiento de la Dirección Ejecutiva la comunicación sobre la ayuda parcial otorgada por los organizadores, para participar en el Taller en referencia, a fin de que autorice su asistencia, considerando que los pasajes aéreos serán cubiertos a título personal, por cada uno de los funcionarios.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2016-0421-M de 14 de noviembre de 2016, la Dirección de Talento Humano, considerando que la capacitación en referencia permitirá adquirir y actualizar conocimientos sobre buenas prácticas y nuevos modelos organizativos para el desarrollo de competencias de trabajo en equipo y las capacidades y talentos para el intraemprendizaje y que las indicadas participaciones no representan erogación presupuestaria alguna para la Institución, emite informe favorable para que los ingenieros Pablo Santiana y Ángel Suárez, participen en el referido Taller de Capacitación.

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre de 2010, respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicio hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Art. 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, respecto de la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales, determina: *"Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con*



*remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno..."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No.998 de 23 de diciembre de 2014, reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 01084 de 6 de marzo de 2015, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior; y, en el Exterior de los servidores públicos de las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva.

Que, mediante Oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-0148-O de 16 de marzo de 2016, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, dispone a las Entidades que conforman la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva, el cumplimiento de medidas de austeridad, dentro de las cuales se establece la restricción de las comisiones de servicio al exterior, autorizándose exclusivamente aquellas en donde las organizaciones anfitrionas financien los costos totales, (pasajes, viáticos, inscripciones, entre otros gastos), con el propósito de que no represente erogación presupuestaria alguna para el Estado.

Que, en cumplimiento a los referidos Acuerdos, mediante solicitudes de viaje al exterior N° 54478 y N° 54439 el Director Administrativo y el Director de Talento Humano, respectivamente, presentan su solicitud de viaje al exterior para el cumplimiento de la Comisión de Servicios en referencia, solicitudes que son autorizadas por la Directora Ejecutiva, el 16 de noviembre de 2016.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Directora Ejecutiva, determinadas en el literal a) del artículo 8 de la Resolución ARCOTEL-2016-R-0655 de 10 de agosto de 2016, el Intendente Nacional de Gestión - Coordinador General Administrativo Financiero,

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de tareas oficiales de capacitación en el exterior a favor de los ingenieros Pablo Alejandro Santiana Alarcón, Director Administrativo y Angel Gerardo Suárez Naranjo, Director de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), del 20 al 26 de noviembre de 2016, que considera los días de desplazamiento, a fin de que participen en el Taller de Liderazgo Innovador, evento organizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a realizarse del 21 al 25 de noviembre de 2016, en Cartagena de Indias, Colombia.

**Art.2.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 16 NOV 2016

Econ. Edgar Orquera Villenas  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Lcda. Karla Terán Jefe de Área 1	Ab. Silvia Aguilar Servidor Público 7 Ing. Mónica León Profesional Administrador 3	Ing. Angel Suárez Director Nacional de Talento Humano